

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Elaborado por: ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD	Fecha: 12 de febrero de 2010
Aprobado por: DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA	Fecha: 12 de febrero de 2010

	Control de	modificaciones
Nº edición	Fecha	Modificaciones



ÍNDICE.

- 1. ABREVIATURAS.
- 2. OBJETO.
- NORMATIVA APLICABLE.
- 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 5. DEFINICIONES.
- 6. DOCUMENTACIÓN OBJETO DE ANÁLISIS.
- 7. VERIFICACIÓN A REALIZAR POR LA ECLU.
- 8. ANEXO I. ACTA DE REVISIÓN DOCUMENTAL.
- 9. ANEXO II. ACTA DE REVISIÓN DOCUMENTAL DE COMUNICACIONES PREVIAS.
- 10. ANEXO III. ACTA DE REVISIÓN TÉCNICA PARA ACTIVIDADES NO INDUSTRIALES. ACTIVIDADES SUJETAS AL CTE.
- ANEXO IV. ACTA DE REVISIÓN TÉCNICA PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES. ACTIVIDADES SUJETAS AL RSCIE.

1. ABREVIATURAS.

> CTE Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real

Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE 28/3/2006),

que incluye los Documentos Básicos.

> DB-HS Documento Básico de Salubridad.

> DB-SI Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.

> DB-SU Documento Básico de Seguridad de Utilización.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 2 de 60

Entidad Colaboradora en la Gestión de Licencias > ECLU Urbanísticas. Edificio en altura. EGA Resolución de 3 de abril de 2008, de la Coordinadora I 1/2008 General de Urbanismo, por la que se hace pública la Instrucción para la gestión y tramitación de los licencias urbanísticas expedientes de (BOAM 15/4/2008). Norma UNE 23500:1990 "Sistemas de abastecimiento > Norma UNE 23500:1990 de agua contra incendios". Norma UNE-EN 12101-3:2002 "Sistemas de control de > Norma UNEhumos y calor- Parte 3: Especificaciones para ΕN 12101aireadores extractores de humos y calor mecánicos". 3:2002 > Norma UNF Norma UNE 23585: 2004 "Seguridad contra incendios. Sistemas de control de temperatura y evacuación de 23585: 2004 humos (SCTEH). Requisitos y métodos de cálculo y diseño para proyectar un sistema de control de temperatura y de evacuación de humos en caso de incendio". Norma UNE 157653:2008 "Criterios generales para la UNE > Norma elaboración de proyectos de protección contra incendios 157653: 2008 en edificios y en establecimientos". Ordenanza por la que se establece el régimen de > OGLUA Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades, de 29 de junio de 2009 (BOAM 6/7/09) -(BOCM 6/7/2009). OPI/93 Ordenanza de Prevención de Incendios, de 28 de junio de 1993. Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, de medidas de RD 1254/1999 control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y su nivel de afectación (BOE 20/7/1999). > RD 312/2005 Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 3 de 60 aprueba

la

clasificación de los

productos

construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia

frente al fuego (BOE 2/4/2005).

> RIPCI Reglamento de Instalaciones de Protección Contra

Incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5

de noviembre (BOE 14/12/1993).

> RSCIEI Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los

Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004. de 3 de diciembre (BOE

17/12/2004).

2. OBJETO.

El objeto del presente protocolo técnico consiste en determinar los requisitos técnicos necesarios para la verificación de la suficiencia documental y técnica de las solicitudes de licencias urbanísticas en lo referente al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de incendios..

Por otra parte, la aplicación de los requisitos técnicos contenidos en el protocolo permitirá que la actividad a desarrollar por las ECLU resulte homogéneo en todas ellas.

Para la elaboración de este protocolo se ha tenido en consideración como norma de principal aplicación el vigente CTE, en su versión modificada de abril de 2009 y como norma complementaria la vigente OPI/93, para aquellos aspectos no contemplados expresamente en el CTE, dando cumplimiento de este modo a lo previsto en el apartado 3.2.3 de la I 1/2008.

De igual modo, se ha incluido en el presente protocolo los requisitos técnicos para la verificación de la suficiencia documental y técnica de los proyectos correspondientes a los establecimientos industriales, regulados en el RSCIEI, dando cumplimiento así a lo previsto en el apartado 3.2.4 I 1/2008.

Las soluciones alternativas basadas en seguridad equivalente o en diseños prestacionales, admisibles según el CTE, se tramitan por el procedimiento ordinario común y serán objeto de consulta técnica previa por la ECLU al órgano competente en materia gestión de licencias de actividades, conforme a las instrucciones que se establezcan al respecto.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 4 de 60

3. NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE 23/7/1992).
- Real decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y su nivel de afectación (BOE 20/7/1999).
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios de los Establecimientos Industriales.
- Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de la construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia al fuego.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. En particular, el Documento Básico DB-SI (Seguridad en caso de incendio), así como aquellas condiciones recogidas en éste que se remiten a los documentos DB-SU (Seguridad de utilización) y DB-HS (Salubridad), correspondientes todos ellos a la última modificación de abril de 2009.
- Orden del 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo de RD 1942/1993.
- Ordenanza de Prevención de Incendios, de 28 de junio de 1993.
- Decreto de 29 de julio de 2009, del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la instrucción para la acreditación de las entidades colaboradoras en la gestión de licencias urbanísticas (BOAM 3/8/2009).
- Resolución de 3 de abril de 2008, de la Coordinadora General de Urbanismo, por la que se hace pública la Instrucción para la gestión y tramitación de los expedientes de licencias urbanísticas (BOAM 15/4/2008).
- Norma UNE 23500:1990 "Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios".
- Norma UNE-EN 12101-3:2002 "Sistemas de control de humos y calor- Parte 3: Especificaciones para aireadores extractores de humos y calor mecánicos".
- Norma UNE 23585: 2004 "Seguridad contra incendios. Sistemas de control de temperatura y evacuación de humos (SCTEH). Requisitos y métodos de cálculo y diseño para proyectar un sistema de control de temperatura y de evacuación de humos en caso de incendio".
- Norma UNE 157653:2008 "Criterios generales para la elaboración de proyectos contra incendios en edificios y establecimientos" o norma que la sustituya.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 5 de 60

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El protocolo establece los requisitos técnicos a tener en cuenta para una realizar una correcta verificación en materia de prevención de incendios de las actuaciones a las que resulte de aplicación la OGLUA. De esta forma, el protocolo se aplicará a las solicitudes de licencia urbanística que hayan de tramitarse por el procedimiento ordinario común, por el procedimiento ordinario abreviado, por el procedimiento para la implantación o modificación de actividades o mediante comunicación previa.

En este sentido, los formularios del protocolo establecen todos los requisitos técnicos que correspondería aplicar a las actuaciones urbanísticas más complejas que pudieran presentarse, si bien para actuaciones de menor entidad tan solo será preciso cumplimentar aquellos apartados de los formularios que resulten de aplicación, justificando motivadamente la inaplicación de aquellos otros requisitos que no afecten a la actuación pretendida.

En particular, el protocolo se aplicará a:

- a) Las actividades de uso no industrial contempladas en el artículo 9.2 OGLUA y específicamente a los usos descritos en el DB-SI del CTE y como norma complementaria la vigente OPI/93, para aquellos aspectos no contemplados expresamente en el CTE, conforme al apartado 3.2.3 de la I 1/2008.
 - b) Los establecimientos industriales previstos en el artículo 2 RSCIEI:
 - Las industrias, tal y como se definen en el artículo 3.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria.
 - Los almacenamientos industriales.
 - Los talleres de reparación y los estacionamientos de vehículos destinados al servicio de transportes de personas y transporte de mercancías.
 - Los servicios auxiliares o complementarios de actividades anteriores.
 - Todos los almacenamientos de cualquier tipo de establecimiento cuando su carga de fuego total, sea igual o superior a 3 millones de Megajulios (MJ).
 - A las empresas existentes antes de la entrada en vigor del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, cuando su nivel de riesgo intrínseco, su situación o sus características impliquen un riesgo grave para las personas, los bienes o el entorno, y así se determine por la Administración autonómica competente.

El protocolo no se aplicará al control de ejecución de las obras, si las hubiere, ni a la inspección a realizar, en su caso, con carácter previo al inicio del funcionamiento de la actividad.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 6 de 60



1. Alcance de la aplicación del DB SI.

A continuación se exponen los criterios generales que determinan el alcance con que debe aplicarse la normativa de seguridad contra incendios en función de la naturaleza de la actuación: obra nueva, cambio de uso o reformas en edificios existentes, conforme a lo recogido en el DB SI tal y como queda regulado tras la aprobación de la Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

- 1 El DB SI se aplicará a las obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, que se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.
- 2 Cuando un cambio de uso afecte únicamente a parte de un edificio o de un establecimiento, este DB se debe aplicar a dicha parte, así como a los medios de evacuación que la sirvan y que conduzcan hasta el espacio exterior seguro, estén o no situados en ella. Como excepción a lo anterior, cuando en edificios de uso Residencial Vivienda existentes se trate de transformar en dicho uso zonas destinadas a cualquier otro, no es preciso aplicar este DB a los elementos comunes de evacuación del edificio.
- 3 En las obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad establecidas en este DB.
- 4 Si la reforma altera la ocupación o su distribución con respecto a los elementos de evacuación, la aplicación de este DB debe afectar también a éstos. Si la reforma afecta a elementos constructivos que deban servir de soporte a las instalaciones de protección contra incendios, o a zonas por las que discurren sus componentes, dichas instalaciones deben adecuarse a lo establecido en este DB.
- 5 Cuando la aplicación de este DB en obras en edificios protegidos sea incompatible con su grado de protección, se podrán aplicar aquellas soluciones alternativas que permitan la mayor adecuación posible, desde los puntos de vista técnico y económico, de las condiciones de seguridad en caso de incendio.
 - En la documentación final de la obra deberá quedar constancia de aquellas limitaciones al uso del edificio que puedan ser necesarias como consecuencia del grado final de adecuación alcanzado y que deban ser tenidas en cuenta por los titulares de las actividades.
- 6 En todo caso, las obras de reforma no podrán menoscabar las condiciones de seguridad preexistentes, cuando éstas sean menos estrictas que las contempladas en este DB.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 7 de 60



2. Alcance de la aplicación del RSCIEI.

A continuación se exponen los criterios generales que determinan el alcance con que debe aplicarse la normativa de seguridad contra incendios para actividades industriales en función de la naturaleza de la actuación, conforme a lo recogido en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

- 1. Las prescripciones del RSCIEI, aprobado por el RD 2267/2004, serán de aplicación, a partir de su entrada en vigor, a los nuevos establecimientos industriales que se construyan o implanten y a los ya existentes que se trasladen, cambien o modifiquen su actividad.
- 2. Estas mismas exigencias serán de aplicación a aquellos establecimientos industriales en los que se produzcan ampliaciones o reformas que impliquen un aumento de su superficie ocupada o un aumento del nivel de riesgo intrínseco. Se aplicarán estas exigencias a la parte afectada por la ampliación o reforma, que con carácter general se considera que será el sector o área de incendio afectado.
- 3. Alcance de la aplicación del OPI/93.

Los requisitos de aplicación de la OPI/93, conforme a la Instrucción 1/2008, se incorporarán, como medidas complementarias del CTE/2006, en otros documentos o instrucciones redactados al efecto con el fin de unificar su interpretación.

5. DEFINICIONES.

- **Edificio en altura:** Todo aquel que disponga de plantas cuya altura de evacuación, sea igual o superior a 28 metros.
- Uso de almacén: A efectos de este protocolo es aquel local, establecimiento o edificio en el que se lleva a cabo la guarda de cualquier tipo de materia para su posterior distribución o almacenamiento definitivo y que no le es de aplicación el contenido del RSCIEI.

6. DOCUMENTACIÓN OBJETO DE ANÁLISIS.

Para poder verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos en materia de protección contra incendios, el solicitante de la licencia urbanística deberá presentar la siguiente documentación:

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 8 de 60

- En el procedimiento ordinario, común o abreviado: Proyecto técnico de seguridad contra incendios elaborado según la Norma UNE 157653: 2008 (Anexo I punto 1.1.2 OGLUA). En este proyecto se describirán las exigencias básicas de seguridad en caso de incendios especificadas en el artículo 11 CTE, así como las condiciones recogidas en la OPI/93 que no se encuentren contempladas expresamente en el primero.
- En el procedimiento para la implantación o modificación de actividades: Documento técnico que justifique el cumplimiento de las condiciones de seguridad contra incendios elaborado según la Norma UNE 157653: 2008 (Anexo I punto 2.1.2 OGLUA). En este proyecto se describirán las exigencias básicas de seguridad en caso de incendios especificadas en el artículo 11 CTE, así como las condiciones recogidas en la OPI/93 que no se encuentren contempladas expresamente en el primero.
- En los dos supuestos anteriores, cuando se trate de un establecimiento al que resulte de aplicación el RSCIEI, se describirá en el proyecto la información relacionada en los anexos de dicho Reglamento:
 - o Anexo I: Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.
 - Anexo II: Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco.
 - Anexo III: Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales.
- En las comunicaciones previas: Documento descriptivo suficiente de la actuación que se pretende en el que se incluyan las medidas de prevención de incendios, tales como extintores portátiles, alumbrado de emergencia y carteles de señalización (Anexo I punto 3.1.2 OGLUA).

La ECLU comprobará que se ha aportado la documentación mencionada en función del procedimiento que resulte de aplicación. En particular:

- Cuando se trate del procedimiento común, ordinario o abreviado, o del procedimiento para la implantación o modificación de actividades, deberá cumplimentarse el acta de revisión documental que se adjunta como Anexo I, indicando si el proyecto incorpora o no cada uno de los contenidos exigidos por Norma UNE-157653: 2008, precisando la página del proyecto técnico o documento técnico en el que se encuentre. En el apartado de observaciones, podrán realizarse las que se consideren convenientes respecto de la incorporación o no de los mencionados contenidos.
- Cuando se trate de comunicaciones previas, deberá cumplimentarse el acta de revisión documental que se adjunta como Anexo II, indicando si el documento descriptivo de la actuación que se pretende incorpora o no cada uno de los contenidos previstos en dicha acta, precisando la página del documento en el que se encuentren. En el apartado de observaciones, podrán realizarse las que se consideren convenientes respecto de la incorporación o no de los mencionados contenidos.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 9 de 60 Una vez cumplimentada el acta se firmará por el técnico de la ECLU. En caso de que uno o varios contenidos no se hubieran incorporado al proyecto, documento técnico o documento descriptivo se indicarán expresamente, procediéndose a continuación conforme a lo indicado en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 29 de julio de 2009, por el que se aprueba la instrucción para la acreditación de las entidades colaboradoras en la gestión de licencias urbanísticas.

7. VERIFICACIÓN A REALIZAR POR LA ECLU

La ECLU verificará que la documentación aportada junto con la solicitud de licencia justifica el cumplimiento de todos los requisitos técnicos en materia de protección contra incendios. Para ello, deberá cumplimentar las actas de revisión técnica que se adjuntan como Anexos III y IV, indicando si cada requisito se cumple, no se cumple o no resulta de aplicación, precisando la página del proyecto técnico, documento técnico o documento descriptivo en que se considere cumplido, incumplido o en el que se justifique su no aplicación.

Cuando en la fase de verificación técnica de una solicitud, la ECLU encuentre una disparidad entre los criterios en materia de prevención de incendios aplicados en una licencia urbanística ya concedida y los criterios recogidos en el presente Protocolo, formulará una consulta técnica previa al órgano competente en materia de gestión de licencias de actividades, conforme a las instrucciones que se establezcan al respecto.

El técnico de la ECLU, si procede, podrá ampliar el acta de revisión técnica de la actividad en estudio según el uso del establecimiento, siempre y cuando se controlen los aspectos básicos descritos en ella y no se elimine ningún apartado, tratándose del contenido mínimo imprescindible que debe disponer.

Una vez cumplimentada el acta se firmará por el técnico de la ECLU. En caso de que uno o varios requisitos técnicos resultasen incumplidos, se indicará expresamente, procediéndose a continuación conforme a lo indicado en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 29 de julio de 2009, por el que se aprueba la instrucción para la acreditación de las entidades colaboradoras en la gestión de licencias urbanísticas.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 10 de 60



7.1. Anexo III. Acta de revisión técnica de prevención de incendios para actividades no industriales. Actividades sujetas al CTE.

En particular, para cumplimentar el acta de revisión técnica de prevención de incendios para establecimientos no industriales, se seguirán las siguientes instrucciones:

- Datos básicos del establecimiento y situación relativa del establecimiento: describir el nº de edificios, nº de plantas y superficies construidas del establecimiento y la situación relativa del establecimiento respecto a otros ajenos o de diferente titularidad. Se describirá además la altura de evacuación descendente y ascendente, el número de escaleras de evacuación y si se trata o no de un edificio en altura.
- Propagación interna: se comprobarán las exigencias básicas de la sección SI 1 (propagación interior) del DB-SI para limitar el riesgo de propagación del incendio por el interior del edificio, tanto al mismo edificio como a otros edificios colindantes. En este apartado se valorará la correcta sectorización del establecimiento respecto a sus límites, distribución y identificación de los locales de riesgo. Igualmente se valorarán los materiales descritos que ocupen los recorridos de evacuación y los documentos que se aporten para demostrar su reacción al fuego.
- Propagación exterior: se comprobarán las exigencias básicas de la sección SI 2 (propagación exterior) del DB-SI para limitar el riesgo de propagación del incendio por el exterior, tanto en el edificio considerado como a otros edificios. En este apartado se revisará la sectorización por fachada, por cubierta y las características de los materiales de revestimiento de estos dos elementos.
- Evacuación: se comprobarán las exigencias básicas de la sección SI 3 (evacuación de ocupantes) del DB-SI para confirmar si se disponen de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad. En este apartado el técnico comprobará el correcto cálculo de ocupación, el espacio exterior seguro, el nº y dimensionado de las salidas y recorridos de evacuación; así como las características de las escaleras (protegidas, abiertas, exteriores, restringidas, ventilación, etc.). Igualmente se comprobará el correcto diseño del control de humos de incendio en los recorridos y espacios que así lo requieran y la compatibilidad de los elementos de evacuación.
- Instalaciones de protección contra incendios: se comprobarán las exigencias básicas de la sección SI 4 (instalaciones de protección contra incendios) del DB-SI para confirmar si se disponen de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 11 de 60

- Accesibilidad y entorno: se comprobarán las exigencias básicas de la sección SI 5 (intervención de bomberos) del DB-SI para facilitar la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.
- Resistencia al fuego de los elementos estructurales: se comprobarán las exigencias básicas de la sección SI 6 (resistencia al fuego de la estructura) del DB-SI. En este apartado se revisarán tanto las estructuras principales del edificio (forjados, vigas y soportes), como las estructuras de cubiertas ligeras, las estructuras de escaleras para la evacuación y los elementos estructurales secundarios (entreplantas, cargaderos).

7.2. Anexo III. Acta de revisión técnica de prevención de incendios para actividades industriales. Actividades sujetas al RSCIEI.

En particular, para cumplimentar el acta de revisión técnica de prevención de incendios para establecimientos industriales, se seguirán las siguientes instrucciones:

- Datos básicos del establecimiento y situación relativa del establecimiento: describir el nº de edificios, nº de plantas y superficies construidas del establecimiento y la situación relativa del establecimiento respecto a otros ajenos o de diferente titularidad. En este apartado el técnico deberá indicar el tipo de establecimiento industrial según su configuración y ubicación con relación a su entorno (tipo A, tipo B, tipo C, tipo D o E) y deberá indicar la carga de fuego del establecimiento y su correspondiente nivel de riesgo intrínseco. Finalmente indicará su admisibilidad según su ubicación, riesgo intrínseco y superficie.
- Accesibilidad y entorno: se comprobarán las exigencias según el anexo II del RSCIEI. En este apartado también se valorará la ubicación del establecimiento en relación con el riesgo forestal según punto 10 del anexo II del RSCIEI.
- Sectorización del establecimiento: se comprobará el número de sectores y su máxima superficie según anexo II del RSCIEI. Igualmente se valorarán los materiales descritos que ocupen los recorridos de evacuación y los documentos que se aporten para demostrar su reacción al fuego.
- Estabilidad al fuego de la estructura: se indicará y comprobará el tipo de estructura portante y de cubierta y su grado de estabilidad al fuego según anexo II del RSCIEI.
- Evacuación de los establecimientos industriales: se describirán los elementos de evacuación disponibles. En este apartado el técnico comprobará el correcto cálculo de ocupación, el espacio exterior seguro, el nº y dimensionado de las salidas y recorridos de evacuación; así como las características de las escaleras (protegidas, abiertas, exteriores, restringidas, ventilación, etc.). Igualmente se comprobará el correcto diseño del control de humos de incendio en los recorridos y espacios que así lo requieran y la compatibilidad de los elementos de evacuación, según el anexo II del RSCIEI.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 12 de 60



- Instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales: se describirán y valoraran las instalaciones de protección contra incendios del establecimiento según el anexo III del RSCIEI.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 13 de 60



ANEXO I. ACTA DE REVISIÓN DOCUMENTAL

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 14 de 60



Contenido del proyecto para actividades que resulta de aplicación el CTE:			
1. En memoria:	SI	NO	Pág.
1.1. Entorno y accesibilidad:			
1. Descripción de los viales de aproximación, espacios de maniobra			
para emplazamiento y huecos de accesibilidad en fachada.			
Sobrecarga de uso en zonas de tránsito de vehículos.			
Observaciones			
1.2. Propagación interior:			
1. Sectores de incendio por usos indicando su situación, superficie			
construida y resistencia al fuego.			
Altura de evacuación del edificio.			
3. Cálculo de densidad de carga de fuego ponderada o carga de			
fuego ponderada total, en los casos en que se precisa dicho dato.			
4. Protección de vías de evacuación.			
5. Elementos constructivos compartimentadores con sus			
características y su clasificación, según el RD 312/2005.			
6. Descripción de los retenedores electromagnéticos, cierres			
automáticos y selectores de cierre de elementos de paso			
resistentes al fuego.			
7. Justificación de sistemas de compartimentación no			
convencionales, incluyendo certificado de idoneidad técnica.			
8. Identificación de zonas o locales de riesgo especial, incluyendo			
clasificación de riesgo justificada.			
9. Descripción de las instalaciones susceptibles de propagación de			
incendio, especialmente climatización, ventilación, etc.			
10. Características de las zonas ocultas del edificio y de los			
elementos que discurren por ellos (conductos, instalaciones, etc.).			
11. El grado de compartimentación de elementos susceptibles de			
propagación vertical (Patinillos, Ascensores, Registros, etc.).			
12. Reacción al fuego según el RD 312/2005 modificado por el RD 110/2008, de los elementos decorativos, constructivos y de			
mobiliario, en cada sector.			
13. Reacción al fuego de cerramientos textiles de instalaciones			
provisionales de carácter temporal (carpas, etc.).			
Observaciones	1		I
1.3. Propagación exterior:			
Características y condiciones de compartimentación de las			
fachadas, medianerías, patios interiores, cubiertas, etc.			
Reacción al fuego de las fachadas, incluso superficies interiores			
de cámaras ventiladas.			
3. Reacción al fuego de las cubiertas.			
Observaciones	•	•	•
1.4. Evacuación de ocupantes:			

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 15 de 60

1.	Ocupación máxima previsible en zonas con puntos de paso		
	obligado, recintos, plantas, sectores y total del edificio, indicando		
	las densidades de ocupación utilizadas en el cálculo.		
2.	Altura de evacuación de las plantas y de las vías de evacuación.		
3.	Compatibilidad de elementos de evacuación y restricciones que		
	afecten al edificio por Uso, ubicación o altura de evacuación, etc.		
4.	Evaluación del número de salidas y de la longitud de los		
	recorridos de evacuación.		
5.	Cálculo de la capacidad de evacuación comprobando recintos		
	que necesiten más de una salida, puntos de paso obligado,		
	plantas y conjunto del edificio y espacio exterior seguro,		
	teniendo en cuenta la hipótesis de inutilización de salidas		
	cuando sea preciso.		
6.	Dispositivos de apertura de las puertas de evacuación.		
	Características de las escaleras y rampas en cuanto a trazado,		
	peldañeado, mesetas, pasamanos, etc.		
8.	Grado de resbaladicidad de las vías de evacuación y protección		
	de desniveles.		
9.	Señalización de las vías de evacuación mediante carteles		
	normalizados.		
Observad	ciones		
1.5 Insta	laciones de protección contra incendios:		
	Enumeración y características de las instalaciones con		
	referencia al cumplimiento del RIPCI y las normas UNE ó UNE		
	EN correspondientes.		
2.	Descripción de las instalaciones de ventilación y control de		
	humos y cálculos justificativos.		
3.	Descripción de las ventilaciones de protección frente al humo de		
	las vías de evacuación protegidas y vestíbulos de		
	independencia.		
4.	Descripción y características de los ascensores de emergencia.		
	Descripción y características del alumbrado de emergencia.		
	Características del abastecimiento de agua para la red de		
	incendios.		
7.	Características del suministro eléctrico de socorro para las		
	instalaciones de protección contra incendios.		
8.	Grado de protección de los recintos donde se ubique la		
	centralización de instalaciones de protección contra incendios		
	(central de detección, equipo de bombeo, grupo electrógeno de		
	socorro, equipos de ventilación de seguridad, etc.).		
9.	Señalización de las instalaciones de protección contra incendios		
	de utilización manual.		
Observad	ciones		
	esistencia al fuego de los elementos estructurales:		
	Descripción y grado de resistencia al fuego de los elementos		
'.	estructurales principales y secundarios o de sus protecciones,		
	constrained printipated y decarriagnee o de das protecciones,		

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 16 de 60



			1		
		s de incendio, vías de evacuación protegidas y locales			
	de riesgo e				
2.		n de la reducción de resistencia estructural por			
		de criterios de tiempo equivalente de exposición al			
	fuego.				
3.		ficaciones de resistencia estructural basadas en otros			
	modelos d	e incendio.			
Observad	ciones				
2. En do	<mark>cumentació</mark>	on gráfica:	SI	NO	Plano
2.1. En g	eneral:				
1.	Uso de ca	da recinto, superficies y cota de nivel de planta.			
Observad	ciones				
2.2. Ento	rno y acces	ibilidad:			
		ituación, con calles, viales, radios de curvatura.			
		de zonas de emplazamiento de vehículos del Servicio			
	de Extinció	•			
3.	Ubicación	de hidrantes exteriores y boca de toma de columna			
	seca.	·			
4.	Ubicación	de huecos de acceso por fachada.			
Observad	ciones			•	-
2.3. Prop	agación inte	erior:			
		on de los sectores de incendio, indicando el grado de			
	resistencia	·			
2.		e riesgo especial, con indicación de la situación del			
		ldera, transformador, etc.).			
3.		registros resistentes al fuego y su grado.			
		nentaciones de las vías de evacuación y elementos			
		es de propagación vertical.			
5.		de climatización y ventilación, con ubicación de			
		s cortafuegos y/o conductos protegidos, indicando su			
	grado de re	esistencia al fuego.			
6.	Instalación	completa de extracción de humos y grasas de cocina,			
	indicando l	os registros de inspección y limpieza.			
7.	Instalación	de salida de humos de calderas, hornos, etc.			
Observac	ciones				
2.4. Prop	agación ext	erior:			
		orizontales y verticales resistentes al fuego de			
	-	entación por fachada o cubierta, acotadas.			
2.		ación gráfica de las zonas próximas de edificios		İ	
	•	s susceptibles de resultar afectados por incendio.			
Observac	ciones	·			·
2.5. Evac	cuación de d	cupantes:			
		s útiles de los recintos y plantas.			
		de los recintos y plantas.		1	
		V 1 1 1000	1	1	1

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 17 de 60



3. Recorridos de evacuación hasta el espacio		
4. Mobiliario previsto para el funcionamiento de	e la actividad.	
Observaciones		
2.6. Instalaciones de protección contra incendios:		
 Ubicación de extintores, bocas de incendio 		
seca, instalaciones automáticas de extinalarma.	·	
 Instalaciones de ventilación para contr indicación gráfica de su trazado hasta el ext 	erior.	
3. Ubicación de la centralización de insta	`	
detección, equipo de bombeo, grupo ele	ctrógeno de socorro,	
equipos de ventilación de seguridad, etc.).		
4. Ubicación del alumbrado de emergencia.		
Contenido del proyecto para actividades que resu RSCIEI:	ilta de aplicación el	
1. En memoria: En este apartado sólo se desarrolla		
específicos de este tipo de establecimientos, los cuale		Pág.
la información para el resto de usos solicitada en el pu	into 2.1.	
1.1. Caracterización del establecimiento industrial		
1. Descripción de la configuración y sit	uación relativa del	
establecimiento (tipo A, B, C, D o E).	dal antabla similanta vi	
Cálculo de la carga de fuego ponderada de finición de su pivol de ricago intríncese.	dei establecimiento y	
definición de su nivel de riesgo intrínseco.	D 1254/1000	
3. Indicar si la empresa está afectada por el RI	J 1254/1999.	
Observaciones		
1.2. Requisitos constructivos de los establecimientos	industriales según su	
configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco		
Accesibilidad y entorno.		
Descripción de la sectorización prevista.	to a constructive a	
3. Materiales. Reacción al fuego de los elemen		
4. Estabilidad al fuego de los elementos constr5. Evacuación.	uctivos portantes.	
6. Ventilación y eliminación de humos y gases	do la combustión on	
los edificios industriales		
Descripción del tipo de ventilación	`	
forzada), superficies y diseño (acord 23585: 2004).	le con la Norma UNE	
7. Almacenamiento		
 Descripción del sistema de almadindependiente y automático-manual) 	· · · ·	
Estabilidad al fuego de las esta		
características de los materiales	- I	
espesor de revestimiento, tipo de m	`	
largueros, vigas, etc).	,	
 Descripción de holguras, anchu 	ras libres de paso,	
distancias entre pasos transversale		

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 18 de 60



tierra.			
Riesgo de fuego forestal			
Descripción de distancias a masa forestal, condiciones			
de aproximación y franjas perimetrales.			
Descripción de las instalaciones de protección contra incendios			
Observaciones			
2. En documentación gráfica: En este apartado sólo se desarrollan			
aquellos aspectos específicos de este tipo de establecimientos, los cuales	CI.	NO	Plano
deberán completar la información para el resto de usos solicitada en el	SI	INO	Piano
punto 2.1.			
2.1. Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su			
configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco			
Accesibilidad y entorno.			
Sectorización prevista.			
3. Evacuación.			
4. Ventilación y eliminación de humos y gases de la combustión en			
los edificios industriales			
5. Almacenamiento			
Anchuras libres de paso, distancias entre pasos			
transversales, anclajes, toma de tierra.			
Riesgo de fuego forestal			
Distancias a masa forestal, condiciones de			
aproximación y franjas perimetrales.			
7. Instalaciones de protección contra incendios			
Observaciones			

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 19 de 60



		SI	NO		
INFO	RME FAVORABLE				
FALTA DE DOCUMENTACIÓN / DEFICIENCIAS DETECTADAS					
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					

EL TÉCNICO DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 20 de 60



ANEXO II. ACTA DE REVISIÓN DOCUMENTAL DE COMUNICACIONES PREVIAS.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 21 de 60



Contenido del documento descriptivo para actividades sujetas a la aplicación del Código Técnico de la Edificación. 1. En documento descriptivo. SI NO Página 1.1. Propagación interior (Sección SI 1 DB-SI) Sector de incendio por usos indicando 1. Situación:¹ 2. Superficie construida: (m²) 3. Resistencia al fuego (tabla 1.2 de la sección SI 1 DB- SI): 4. Pasillos de circulación, anchura: m 5. Escaleras: Plantas que comunica..... Anchura:..... m Altura libre o cabezada:..... m Número de tramos:..... Número de peldaños:.... 6. Cálculo de densidad de carga de fuego ponderada, en su caso² 7. Identificación de zonas o locales de riesgo especial, incluyendo clasificación de riesgo justificada, en su caso. 8. Descripción de las instalaciones susceptibles de propagación de incendio, especialmente climatización, ventilación, etc Materiales de los revestimientos de suelos, paredes y techos y decorativos: Definir: **Observaciones** 1.2. Evacuación de ocupantes (Sección SI 3 DB- SI CTE) 1. Ocupación máxima previsible: personas 2. Altura de evacuación: o Ascendente: m Descendente: m SI NO Página

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 22 de 60

¹ Definir el emplazamiento, con número de local, planta, puerta, etc.

² En su caso, dependiendo del tipo de local y actividad.



3.	Compatibilidad de elementos de evacuación y restricciones que afecten al edificio por Uso, ubicación o altura de evacuación, etc.		
4.	Número de salidas:3		
5.	Longitud de los recorridos de evacuación hasta salida de planta: m		
6.	Dispositivos de apertura de las puertas de evacuación		
7.	Características de las escaleras y rampas en cuanto a trazado, peldañeado, mesetas, pasamanos, etc		
8.	Señalización de las vías de evacuación mediante carteles normalizados, en su caso.		
Obser	vaciones		
	stalaciones de protección contra incendios (Sección SI 4 DB SI	CTE)	
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7.	ón de instalaciones de protección contra incendios Extintores portátiles: Bocas de incendio equipadas: Detección de incendios: Pulsadores de alarma: Alarma de incendios: Alumbrado de emergencia: Señalización de las instalaciones manuales		
Obser	vaciones		

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 23 de 60

 $^{^{3}}$ Si la actividad ${f requiere}$ una segunda salida, entonces ya no se tramita como comunicación previa.



		SI	NO	Página	
1.4. R	I.4. Resistencia al fuego de la estructura (Sección SI 6 DB SI CTE)				
princip 1. 2. 3. 4. 5. 6.	ripción y grado de resistencia al fuego de los elementos estructurales pales y secundarios Tipo de estructura: Hormigón: Madera: Metálica: Mixta: Muros de carga:				
2. En	documentación gráfica:	SI	NO	Plano	
	Plano o croquis, a escala, acotados, de planta y/o sección y/o alzados que contengan las medidas de prevención de incendios. Uso de cada recinto, superficies útiles y cota de nivel de planta.				
3.	Delimitación de los sectores de incendio4, indicando el grado de resistencia al fuego.				
4.	Locales de riesgo especial, con indicación de la situación del equipo				
5.	Puertas y registros resistentes al fuego y su grado				
6.	Ocupación de los recintos y plantas				
7.	Recorridos de evacuación hasta el espacio exterior seguro.				
8.	Mobiliario previsto para el funcionamiento de la actividad.				
9.	Instalaciones de protección contra incendios				
	 Ubicación de extintores, bocas de incendio equipadas, columna seca, instalaciones automáticas de extinción, pulsadores de alarma. 				
	 Ubicación del alumbrado de emergencia. 				
Obser	rvaciones				

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 24 de 60

 $^{^{4}\,\}mathrm{En}$ muchos casos sólo habrá un Sector de incendios, $\,\mathrm{pero}$ podría haber más de uno.



Contenido del documento descriptivo ⁶ para actividades sujetas a la

aplicación del Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RD 2267/2004)			
1. En documento	SI	NO	Página
Descripción de la configuración y situación relativa del establecimiento Tipo A ☐ Tipo B ☐ Tipo C ☐ Tipo D ☐ Tipo E ☐.			
 Cálculo de la carga de fuego ponderada del establecimiento y definición de su nivel de riesgo intrínseco. 			
Descripción de la actividad			
4. Nivel de riesgo intrínseco bajo5			
5. Materiales. Reacción al fuego de los elementos constructivos			
6. Estabilidad al fuego de los elementos constructivos portantes.			
7. Ventilación: Natural Forzada Otra			
8. Evacuación			
Descripción del sistema de almacenaje (autoportante-independiente y automático-manual).			
10. Materiales a almacenar y su carga de fuego			
11. Estabilidad al fuego de las estanterías instaladas y características de los materiales (reacción al fuego, espesor de revestimiento, tipo de material de bastidores, largueros, vigas, etc).			
12. Descripción de holguras, anchuras libres de paso, distancias entre pasos transversales, anclajes, toma de tierra.			
 13. Dotación de instalaciones de protección contra incendios Extintores portátiles: Bocas de incendio equipadas: Detección de incendios: Pulsadores de alarma: Alarma de incendios: Alumbrado de emergencia: Señalización de las instalaciones manuales 			

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 25 de 60

⁵ Conforme establece el punto 12 del Anexo II OGLUA en la comunicación previa no se incluyen los establecimientos industriales que en aplicación del RSCIEI, requieren proyecto técnico, es decir, no se incluyen establecimientos industriales de riesgo intrínseco medio o alto.



Observaciones			
1.2. En documentación gráfica:	SI	NO	PLANO
Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco			
 Sectorización prevista. 			
Evacuación.			
 Ventilación y eliminación de humos y gases de la combustión en los edificios industriales 			
 Almacenamiento Anchuras libres de paso, distancias entre pasos transversales, anclajes, toma de tierra, etc. 			
 Instalaciones de protección contra incendios. Ubicación en plano de todas las instalaciones. 			
Observaciones			

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 26 de 60



		SI	NO
INFORME FAVORABLE			
	FALTA DE DOC	UMENTACIÓN / DEFICIENCIAS	S DETECTADAS
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			

EL TÉCNICO DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 27 de 60



ANEXO III. ACTA DE REVISIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA ACTIVIDADES NO INDUSTRIALES. ACTIVIDADES SUJETAS AL CTE.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 28 de 60

	DATOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO				
		Uso, Plantas y superficies del establecimiento			
Uso					
Plantas					
Superficie	Construida				
(m^2)	Útil				
Altura de	Descendente				
evacuación	Ascendente				
Nº de escalera	as de				
evacuación					
Edificio en altura (EGA) (1)					
Observaciones					
(1) en caso afirmativo cumplimentar tabla 1					

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 29 de 60

	SITUACIÓN RELATIVA DEL ESTABLECIMIENTO				
	al del establecimiento				
comparte un edificio con otros					
establecir					
rmativa	Tipos y número de plantas que ocupa el establecimiento en el edificio				
En caso de respuesta afirmativa	Tipos y número de plantas del edificio donde se encuentra el establecimiento				
de re	Tipo de uso de los otros pisos del edificio				
En caso	Comparte vías de evacuación con el edificio donde está incluido				
sta	¿Comparte pared medianera con otros establecimientos?				
En caso de respuesta negativa	El edificio o edificios del establecimiento se encuentran aislados de los vecinos por espacios exteriores				
En ca	Número de edificios del establecimiento				
	Tipos y número de plantas del edificio				
Otras situ	aciones				
	Observaciones				

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 30 de 60

PROPAGACIÓN INTERIOR					Resisten cia al fuego de paredes y techos, y puertas		
Número de sectores							•
de incendio (1)			Superfi				
(para más de un			sector/	es			
sector repetir tabla)							
uso Residencial público: describir El de paredes y puertas de habitaciones y oficios de planta que no sean locales de riesgo especial Espacios ocultos.							
Paso de							
instalaciones a través							
de elementos de							'
compartimentación							
Ascensores que							
de incendio	comuniquen sectores						
de incendio							
		Observacio	nes				
(1) indicar si se ha instalado extinción automática para aumentar superficie							
Locales y zonas de	Definición y situación del local dentro del sector o establecimiento paredes v techos					Resisten cia al fuego de paredes y techos	
riesgo especial.				En	almac		
3			planta	Superf	icie	Extinción automática	
	LRBajo						
	LRMedio						
	LRAlto						
Condiciones de los recintos de calderas							
Observaciones							
(2) en caso de almacén cuyo volumen de recinto > 100 m³, cumplimentar la tabla 2							

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 31 de 60

CO	CINAS				
Las campanas están separadas al menos 50 cm de					
cualquier material que no sea A1					
Los conductos:					
- Independientes de toda otra extracción o					
ventilación y exclusivos para cada cocina.					
- Disponen de registros para inspección y					
limpieza en los cambios de dirección con					
ángulos mayores que 30° y cada 3 m como					
máximo de tramo horizontal.					
- Los conductos que discurren por el interior del					
edificio, así como los que discurran por					
fachadas a menos de 1,50 m de distancia de					
zonas de la misma que no sean al menos El-					
30 o de balcones, terrazas o huecos					
practicables tienen una clasificación EI-30					
No deben existir compuertas cortafuego en el					
interior de este tipo de conductos, por lo que su					
paso a través de elementos de compartimentación					
de sectores de incendio se debe resolver de la					
forma que se indica en el apartado 3 de la sección					
SI 6 del DB-SI.					
Los filtros están separados de los focos de calor					
más de 1,20 m si son tipo parrilla o de gas, y más					
de 0,50 m si son de otros tipos. Son fácilmente					
accesibles y desmontables para su limpieza, tienen					
una inclinación mayor que 45° y poseen una					
bandeja de recogida de grasas que conduzca éstas					
hasta un recipiente cerrado cuya capacidad debe					
ser menor que 3 l					
Los ventiladores cumplirán las especificaciones de la Norma UNE-EN 12101-3:2002. Y tendrán una					
clasificación F_{400} 90					
CIASITICACION F40090					
Observaciones					
32331 TUDIOTIO					

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 32 de 60

MAT	ERIALES. REACC	IÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
	Revestimiento de suelos	
zonas ocupables	Revestimiento de techos y paredes	
	Revestimiento de suelos	
escaleras protegidos)	Revestimiento de techos y paredes	
	Revestimiento de suelos	
Locales de riesgo especial	Revestimiento de techos y paredes	
	Revestimiento de suelos	
Aparcamientos	Revestimiento de techos y paredes	
Espacios ocultos no estancos:	de suelos	
patinillos, falsos techos, suelos elevados,etc	Revestimiento de techos y paredes	
Elementos decorativos y de	Butacas y asientos fijos tapizados	
mobiliario en edificios y establecimientos de uso pública concurrencia	Elementos textiles suspendidos, como telones, cortinas, cortinajes etc	
Cerramientos elementos textilo carpas	formados por es, tales como	
materiales que 10% de la super exterior de fach superficies inte	n al fuego de los ocupen más del ficie del acabado nadas o de las riores de las das que dichas tener	
		Observaciones

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 33 de 60

	PROPAGACIÓN EXTERIOR				
	Propagación exterior horizontal (medianeras)				
	Propagación exterior vertical				
Descripción	Propagación exterior por cubierta				
	Propagación exterior en el encuentro cubierta-fachada				
	Reacción al fuego materiales en fachada y cubiertas				
Observaciones					

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 34 de 60

		EVACUACIÓN
Máxima altura de evacuación descendente. (m)		
Máxima altura ascendente. (m)	de evacuación	
Compatibilidad de evacuación	e los elementos de	
	Número	
Salidas de recinto (describir sólo en	Distancia más desfavorable	
el caso que se	Anchura	
requiera más de una salida.	Indicar tipos de eje de la puerta, tipo de cierre, sentido de apertura	
	Número	
Oalistaa da atauta	Distancia más desfavorable	
Salidas de planta	Anchura Indicar tipos de eje de	
	la puerta, tipo de cierre, sentido de apertura	
	Número	
Salidas de	Distancia más desfavorable	
edificio	Anchura	
	Indicar tipos de eje de la puerta, tipo de cierre, sentido de apertura	
Recorridos de evad	cuación alternativos	
ocupación (indicar por planta y en salida del edificio)		Indicar densidad de ocupación utilizada
Capacidad de espa y/o vía pública	acio/s exterior seguro/s	,

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 35 de 60

			EVACUACIÓN	
			Escalera 1	
		le protección al fuego		
	_	de ventilación		
	Máxin			
		ación (m)		
Escaleras		de paso (m)		
(Por cada		pasamanos		
escalera)	huella			
	¿Cum	a huella (cm) nple las		
		terísticas definidas en		
	el DB			
		terísticas del		
	desen	nbarco de escaleras		
Rampas y pa				
		de asientos fijos en		
salas para		olico tales como		
cines,,teatros	, audit			
Alumbrado		Emergencia		
Alumbiado		Balizamiento.		
Señalización medios	de	Recorridos		
evacuación	uc	salidas		
			Aparcamientos que no tengan la consideración de aparcamiento abierto	Indicar norma de diseño, parámetros y cálculos utilizados
			Establecimientos de uso Comercial o Pública Concurrencia cuya ocupación exceda de 1000 personas	Indicar norma de diseño, parámetros y cálculos utilizados
Control del humo de incendio		incendio	Atrios, cuando su ocupación en el conjunto de las zonas y plantas que constituyan un mismo sector de incendio, exceda de 500 personas, o bien cuando esté previsto para ser utilizado para la evacuación de más de 500 personas	Indicar norma de diseño, parámetros y cálculos utilizados
Observaciones				

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 36 de 60



INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS				
		BASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS		
Disponibilidad d	e agua contra			
incendios				
Fuente de abasted				
Depósito de reser	va de agua contra			
incendios	,			
Capacidad depósi				
	Bomba eléctrica			
	Bomba diesel			
Estación de	Bomba jockey			
bombeo	¿Esta			
	compartimentad			
	a del resto del			
	edificio?			
Capacidad de las	bombas (mˇ/h)			
Presión (bar)				
Categoría del al				
agua contra inc				
Norma UNE 2350	0:1990.	DETECCIÓNIVA A DAMA		
		DETECCIÓN Y ALARMA		
Sistema de detección automática				
Pulsadores de alarma				
Alarma acústica u óptica de				
incendios				
Central de alarma (indicar				
localización)		, (4)		
	MEI	DIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS ⁽⁴⁾		
F (* ())	(1)			
Extintores portátile	es ` ′			
Extintores móviles	(carros)			
Bocas de incendio				
Hidrantes exterior	equipadas			
Columna seca (3)				
	ica por agua			
Extinción automática por agua Extinción automática por gases				
Extinción automát				
Ascensor de emer				
otros	yenda			
01108		Observaciones		
		Observaciones		

- indicar eficacia
 indicar tipo de BIE (25/45) y si dispone de racor Barcelona
 indicar si dispone de racor Barcelona y es fácilmente visible y accesible
 para todos los medios indicar la accesibilidad dentro del local

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 37 de 60

ACCESIBILIDAD Y ENTORNO			
Número de fachadas accesibles			
En el caso de edificio exento, se			
dispone de dos fachadas			
accesibles al menos en dos			
fachadas opuestas			
Permite la maniobrabilidad y			
posicionamiento del vehículo			
pesado a distancia no superior a 10			
m de la fachada			
La distancia entre el vehículo			
posicionado y el acceso al edificio			
no es superior a 30 m			
La zona pisable por el vehículo			
está capacitada para soportar una			
carga de 2000 Kp/m²			
Se dispone de huecos en cada			
planta que permitan el acceso			
desde el exterior al personal del			
Servicio de Extinción de Incendios			
y la distancia horizontal entre estos			
huecos no es superior a 20 m			
Altura de			
evacuación			
descendente			
Condiciones de emplazamiento			
para vehículos autobomba			
Condiciones de emplazamiento			
para vehículos autoescala	NONES DE ADDOVIMACIÓN Y ENTODAS		
	CIONES DE APROXIMACIÓN Y ENTORNO		
Se cumple el apartado 1.1 de la			
sección SI 5 del DB-SI referente a la aproximación a los edificios			
Se cumple el apartado 1.2 de la			
sección SI 5 del DB-SI referente al			
entorno de los edificios			
Número de hidrantes a menos de			
100m.			
100111.	Observaciones		
	Observation to service and the		

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 38 de 60

RESI	ISTENCIA AL FUEGO DE	LOS ELEMENT	OS ESTRUCTURALES		
	Forjado				
	Vigas				
	Pilares				
	Estructura de cubiertas				
	ligeras				
Elementos	Escaleras				
estructurales	Altillos, entreplantas o				
	cargaderos				
	Estructuras				
	sustentantes de				
	cerramientos formados				
	por elementos textiles		Definir areado do registamaio al fuero v		
			Definir grado de resistencia al fuego y		
Resistencia al fuego			justificación según apartado 6 de la sección SI 6 del DB-SI		
de los elementos	F 100 1 / 1 1 1		Seccion Si o dei DB-Si		
estructurales sobre	Edificio/establecimiento				
rasante	LRB				
	LRM				
	LRA				
Resistencia al fuego	Edificio/establec	imiento			
de los elementos	LRB				
estructurales bajo	LRM				
rasante	LRA				
Revestimientos					
utilizados (pinturas, placas, morteros)					
piacas, monteros)					
	Observaciones				

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 39 de 60



MEDIDAS CORRECTORAS ADICIONALES

TABLA 1: EDIFICIOS EN ALTURA	
Sector de incendio máximo admisible es de	
1000 m ² en plantas sobre rasante	
Cada planta del edificio es un sector de	
incendio independiente respecto del resto de	
niveles, excepto en el caso de tratarse de un	
único uso que constituya sector de incendio	
independiente.	
Todos los núcleos de comunicaciones	
verticales generales del edificio constituyen	
sector de incendio independiente y sus	
elementos delimitadores deben ser El-180	
Todos los registros de patinillos de	
instalaciones deben ser El-180 (excepto si se	
accede desde vestíbulo de independencia	
que es suficiente que el elemento de cierre	
sea EI-60)	
La estructura sustentante y sostenida es R-	
180	
Dispone en cada una de las cajas de	
escalera de columna seca	
Dispone en todas las plantas de 2 extintores	
portátiles por vestíbulo de independencia de	
cada caja de escalera	
Dispone de bocas de incendio suficientes	
para cubrir la totalidad de superficie de cada	
planta (se exceptúa el uso vivienda)	
Los ascensores disponen de dos fuentes	
independientes de suministro eléctrico, la	
segunda de funcionamiento automático y con	
autonomía mínima de una hora	
Al menos un de los ascensores cumple las	
condiciones de Ascensor de emergencia	
	tura de evacuación igual o superior a 50 m
Dispone de sistema de detección y alarma en	
cada nivel	
Los huecos de fachadas, en cada caso, están	
dispuestas de forma que se obstaculice la	
propagación del incendio a su través,	
debiendo ser la franja de 1,80 m como	
mínimo.	
	bservaciones
0	DSGI VACIONES

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 40 de 60

TABLA	2: USO ALMACÉN			
		CACIÓN DE RIESG	0	
		Riesgo bajo <u><</u> 850 MJ/m²	Riesgo medio > 850 MJ/m² < 3400 MJ/m²	Riesgo alto > 3400 MJ/m²
		,		
		UBICACIÓN		
bajo ras				
autoriza evacuad	sgo medio o riesgo bajo, no se an en situación tal que la altura de ción ascendente supere 4 m, en la d del recorrido o en alguno de sus			
	SISTEMA DE	EVACUACIÓN DE H	HUMOS	
Riesgo alto	A razón de 0,50 m² por cada 100 m² o fracción de superficie de almacén			
Riesgo	Situado bajo rasante, a razón de 0,50 m² por cada 100 m² o fracción de superficie de almacén			
medio	Situado sobre rasante, a razón de 0,50 m² por cada 150 m² o fracción de superficie de almacén			
Riesgo	Situado bajo rasante, a razón de 0,50 m² por cada 150 m² o fracción de superficie de almacén			
bajo	Situado sobre rasante, a razón de 0,50 m² por cada 200 m² o fracción de superficie de almacén			
	INSTALACIONES DE P	ROTECCIÓN CONT	RA INCENDIOS	
	es portátiles, en número de 1 por 00 m² de superficie útil o fracción			
	Bocas de incendio equipadas de 45 mm			
Riesgo alto	Sistema automático de extinción de incendios			
	Hidrante exterior de 100 mm con superficie útil total de almacenamiento > 1.000 m²			
	Bocas de incendio equipadas cuando el local ocupe una superficie útil > 150 m²			
Riesgo medio	Sistema automático de detección de incendios Situado bajo rasante, sistema			
	Situado bajo rasante, sistema automático de extinción de incendios Hidrante exterior de 100 mm con			
	superficie útil total de almacenamiento > 2.500 m²			

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 41 de 60

TABLA	2. 1100	NAL MACÉN	
TABLA		ALMACÉN aguinadas	
	Bocas	•	
		o el local ocupe una superficie	
		150 m ² na automático de detección de	
Diocac		dios cuando el local ocupe una	
Riesgo	Situad	icie útil > 150 m² lo bajo rasante, sistema	
bajo	autom		
	incend		
		nte exterior de 100 mm con	
	superf		
		enamiento > 5.000 m²	
Alumbra		emergencia	
, admini			S DEL ALMACENAMIENTO
		Las estibas o pilas no	
NA - P - 1		disponen de ninguna	
Mediant	e	dimensión > 3 m en planta	
estibacio		En altura no sobrepasan 2/3	
locales		de la altura del local, con un	
cerrados	no L	máximo de 3 m	
exclusiv	ns	Separación mediante pasos	
CACIGGIV		de fácil accesibilidad y ancho	
		mínimo 1,50 m	
		Dimensiones máxima de pilas:	
Mediant		10 m x 3 m en planta	
estibacio		En altura no sobrepasan 2/3	
locales		de la altura del local, con un	
cerrados	_	máximo de 5 m	
edificios		Separación mediante pasos	
exclusivos		de fácil accesibilidad y ancho	
		mínimo 1,50 m	
		Dimensiones máxima de pilas: 250 m ² en planta	
Mediant	_	Dimensión máxima en altura:	
estibacio	nn en I	7 m	
zonas	_	Separación mediante pasos	
abiertas		de anchura mínima igual a la	
		altura de almacenamiento	
Mediant			
		s y están diseñadas para	
		eces el peso máximo previsible	
		amente ancladas al suelo y	
		endo además de toma de tierra	
(1)			
_ ` /	mínim	o 1 m libre de género hasta el	
techo o	nivel de	e arranque de armadura	
Fondo n	náximo	de estantería 2 m exenta, 1 m	
adosada	a a pare	ed	
Pasos		Anchura 1/4 de la altura de	
longitud	inales	la estantería, con un mínimo	
entre de 0,60 m			

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 42 de 60



TABLA 2: USO	ALMACÉN				
estanterías	En almacenamientos mecanizados, permite la accesibilidad de las personas				
Pasos transversales entre estanterías	Anchura 1/4 de la altura de la estantería, con un mínimo de 0,60 m Longitud máxima 10 m En almacenamientos mecanizados, longitud máxima 20 m				
	Observaciones				

⁽¹⁾ En las zonas de estancia de público en planta baja y entreplantas, de superficie útil en planta menor de 150 m² y a efectos decorativos, podrán admitirse las estanterías de madera, no así en zonas de trastiendas ni en sótanos, que, independientemente de su uso, serán metálicas.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 43 de 60



		SI	NO
INFORME FAVORABLE			
		DEFICIENCIAS DETECTADAS	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			

EL TÉCNICO DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 44 de 60



ANEXO IV. ACTA DE REVISIÓN TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES. ACTIVIDADES SUJETAS AL RSCIEI.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 45 de 60

DATOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO					
	Uso, Plantas y superficies del establecimiento				
Descripción de la actividad					
Plantas					
Superficie	construida				
(m ²)	útil				
Altura de evacuación	Descend.				
	Ascend.				
Nº de escalera evacuación	as de				
Configuración establecimient B, C, D o E)	del to (tipo A,				
Nivel de riesgo medio de la según tabla 1.	empresa				
Ubicación	permitida esgo y				
anexo II del R	SCIEI) (3)				
anexo II del RSCIEI) (3) Compatibilidad reglamentaria		Actividades con otros usos y misma titularidad donde sea de aplicación CTE Zona comercial de sup. Construida >250 m² Zona administrativa de sup. Construida >250 m² Salas de reuniones, conferencias, proyecciones de capacidad superior a 100 personas sentadas Archivos de sup. Construida > 250 m² o volumen > 750 m³ Bar, cafetería, comedor de personal y cocina de sup. Construida > 150 m² o capacidad para servir más de 100 comensales simultáneamente Bibliotecas de sup. Construida > 250 m² Zonas de alojamiento de personal de capacidad > 15 camas	Indicar si se trata de un sector independiente		
Está la empres por la norn 1254/1999.					
Está afectada por el artículo 9 (informe de seguridad)					
		Observaciones			
 Indicar densidad de carga de fuego ponderada y corregida En caso de almacén indicar carga de fuego ponderada total Cumplimentar la tabla 3 					

Edición: 0 Fecha: 2.02.10

Página 46 de 60

	SITUACIÓN RELATIVA DEL ESTABLECIMIENTO				
•	al del establecimiento				
	un edificio con otros				
establecir	Tipos y número de				
a <	plantas que ocupa el				
nati	establecimiento en el				
firm	edificio				
a a	Tipos y número de				
est	plantas del edificio donde se encuentra el				
En caso de respuesta afirmativa	establecimiento				
<u>ĕ</u>	Tipo de uso de los otros				
g	pisos del edificio				
aso	Comparte vías de				
Ö _	evacuación con el edificio donde está				
Ш	incluido				
	¿Comparte pared				
	medianera con otros				
ssta	establecimientos?				
bne	El edificio o edificios del				
res iva	establecimiento se encuentran aislados de				
o de res _l negativa	los vecinos por espacios				
so	exteriores				
En caso de respuesta negativa	Número de edificios del				
П	establecimiento				
	Tipos y número de plantas del edificio				
Otras situaciones					
Observaciones					

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 47 de 60

	ACCESIBILIDAD Y ENTORNO
Número de fachadas accesibles	
En el caso de edificio exento, se	
dispone de dos fachadas	
accesibles al menos en dos	
fachadas opuestas	
Permite la maniobrabilidad y	
posicionamiento del vehículo	
pesado a distancia no superior a 10	
m de la fachada	
La distancia entre el vehículo	
posicionado y el acceso al edificio	
no es superior a 30 m	
La zona pisable por el vehículo	
está capacitada para soportar una	
carga de 2000 Kp/m ²	
Se dispone de huecos en cada	
planta que permitan el acceso	
desde el exterior al personal del	
Servicio de Extinción de Incendios	
y la distancia horizontal entre estos	
huecos no es superior a 20 m	
Altura de	
evacuación	
descendente	
Condiciones de emplazamiento	
para vehículos autobomba	
Condiciones de emplazamiento	
para vehículos autoescala	
	CIONES DE APROXIMACIÓN Y ENTORNO
Se cumple el apartado A.1 del	
anexo II del RSCIEI	
Se cumple el apartado A.2 del	
anexo II del RSCIEI	
Número de hidrantes a menos de	
100m.	Observaciones
	Observaciones

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 48 de 60

SECTORIZACIÓN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL								
Sector de incendio (enumerar los sector	res del establecimiento)			lde	ntifica	ción	
	Sector 1							
	Sector 2							
	Sector 3							
	Sector 4							
SECTORIZACIÓN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL (tabla para cada sector)				Resisten cia al fuego de paredes y techos, y puertas				
Sector de incendio				uperfic				
identificación			se	ector/e	s (1)			
Riesgo intrínseco del sector y carga de fuego			·					
¿Dispone de	,							
medianería o muro								
colindante con otro establecimiento?								
Espacios ocultos.								
Paso de instalaciones a través								
de elementos de								1
compartimentación								
Ascensores que								
comuniquen sectores								
de incendio								
		Observa	aciones					
(1) indicar si se ha instalado	extinción automa	ática para aumentar sup	perficie					
Locales y zonas de	Definició	n y situación del lo	ocal dent	ro del				Resisten cia al fuego de paredes y techos
riesgo especial (4)						n alma		
noogo copociai (1)			pla	anta	Superf	icie	Extinción automática	
	LRBajo							
	LRMedio							
	LRAlto							
		Observa	aciones					
(4) En caso de calderas y chimeneas completar la tabla 4								

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 49 de 60

MATERIALES	MATERIALES. REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS (tabla para cada sector)			
	Sector de incendio)		Identificación
Productos de revestimiento	Revestimiento de suelos Revestimiento de techos y paredes			
pasillos y escaleras protegidos)	Revestimiento de suelos Revestimiento de techos y paredes			
Locales de riesgo especial	Revestimiento de suelos Revestimiento de techos y paredes			
Lucernarios	Lucernarios continuos Lucernarios discontinuos			
Productos incluid cerramientos	los en paredes y			
falsos techos o tanto los utilizado térmico y para a acústico como lo o revistan con	os en el interior de suelos elevados, s para aislamiento acondicionamiento s que constituyan ductos de aire o de ventilación,			
Materiales de rev de fachadas	estimiento exterior			
		Observ	vaciones	
1				

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 50 de 60

ESTABILIDAD AL FI	UEGO DE LOS ELEMENT	ros	CONSTRUC	TIVOS PORTANTES (tabla para cada sector)
Sector de incendio				Identificación
	Forjado			
	Vigas			
	Pilares			
	Estructura de cubiertas			
Elementos	ligeras			
estructurales	Escaleras			
	Altillos, entreplantas o cargaderos			
	Dispone de puentes grua			
				Definir grado de resistencia al fuego y
Estabilidad al fuego de				justificación según tabla 2.2 RSCIEI
los elementos	Edificio/establecimiento		nto	
estructurales sobre	LRB			
rasante	LRM			
	LRA			
Estabilidad al fuego de la estructura principal de cubiertas ligeras				
Revestimientos utilizados (pinturas, placas, morteros)				
	Ob	serva	aciones	

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 51 de 60

EVACUACIÓN (tabla para cada sector)					
S	ector de incendio		Idei	ntificación	
Máxima altura descendente. (m)	de evacuación				
Máxima altura ascendente. (m)	de evacuación				
Compatibilidad de evacuación	e los elementos de				
	Número				
Salidas de recinto (describir sólo en	Distancia más desfavorable				
el caso que se	Anchura				
requiera más de una salida).	Indicar tipos de eje de la puerta, tipo de cierre, sentido de apertura				
	Número				
	Distancia más desfavorable				
Salidas de planta	Anchura				
	Indicar tipos de eje de la puerta, tipo de cierre, sentido de apertura				
	Número				
Salidas de	Distancia más desfavorable				
edificio	Anchura				
Camalo	Indicar tipos de eje de la puerta, tipo de cierre, sentido de apertura				
Recorridos de evacuación alternativos					
Ocupación (indicar del edificio)	por planta y en salida			Indicar densidad Ocupación utilizada	de
Capacidad de espacio/s exterior seguro/s y/o vía pública					

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 52 de 60



			EVACUACIÓN
			Escalera 1
	Tipo c	le protección al fuego	
	Tipo c	le ventilación	
	Máxim evacu	na altura de ación (m)	
Escaleras	ancho	de paso (m)	
(Por cada	Nº de	pasamanos	
escalera)	huella		
,		a huella (cm)	
	¿Cum		
	características definidas en el DB-SU?		
		terísticas de	
		nbarco de escaleras	
Rampas y pa	sillos		
		Emergencia	
Alumbrado		Balizamiento.	
Señalización medios	de	Recorridos	
evacuación	uo	salidas	
			Observaciones

	INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		
	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS		
Disponibilidad de incendios	agua contra		
Fuente de abastecim	niento		
Depósito de reserva de agua contra incendios			
Capacidad depósito	(m^3)		
Estación de bombeo	comba eléctrica comba diesel comba jockey Está ompartimentad del resto del dificio?		
Capacidad de las bo	ombas (m³/h)		
Presión (bar)			
Categoría del abastecimiento de agua contra incendios según Norma UNE 23500:1990.			
DETECCIÓN Y ALARMA		DETECCIÓN Y ALARMA	
Sistema de detección automática			
Pulsadores de alarm	na		

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 53 de 60



INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS				
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS				
Alarma acústica u óptica o incendios	de			
Central de alarma (indicionalización)				
N	IEDIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS ⁽⁴⁾			
Extintores portátiles (1)				
Extintores móviles (carros)				
Bocas de incendio (2)				
Hidrantes exteriores				
Columna seca (3)				
Extinción automática por agua				
Extinción automática por gases				
Extinción automática por polvo				
Sistemas de agua pulverizada				
Sistemas de espuma física				
Ascensor de emergencia				
otros				
Observaciones				

- indicar eficacia
 indicar tipo de BIE (25/45) y si dispone de racor Barcelona
 indicar si dispone de racor Barcelona y es fácilmente visible y accesible
 para todos los medios indicar la accesibilidad dentro del local

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 54 de 60

ESPECÍFICOS						
Almacenamientos (estanterías metálicas)						
Sistema de almacenaje autoportante			Sistema automático	de	almacenaje	
Sistema de almacenaje independien	te		Sistema de	almace	enaje manual	
Disponibilidad de rociadores						
Estabilidad al fuego requerida						
Tipo de material de bastidores,						
largueros, paneles metálicos,						
cerchas, vigas, pisos metálicos y						
otros elementos y accesorios						
metálicos que componen el						
sistema						
Indicar espesor del revestimiento						
zincado						
En el caso de disponer de sistema						
de rociadores automáticos, respeta						
las holguras para el buen						
funcionamiento del sistema de						
extinción?						
Anchura libre de los pasos						
longitudinales y los recorridos de						
evacuación						
Distancia entre pasos						
transversales						
Los sistemas de almacenaje en						
estanterías mecánicas operadas						
automáticamente cumplen además						
el apartado 8.3 del anexo II:						
- estar ancladas						
sólidamente al suelo						
- disponer de toma de tierra						
- disponer en la parte						
superior de la mercancía						
almacenada de un hueco mínimo libre hasta el techo						
de 1 m						
ue i iii						
	RIESGO	DE FUEG	O FOREST	AL		
Dispone la zona edificada						
urbanizada de dos vías de acceso						
alternativas que cumplan las						
condiciones de aproximación a los						
edificios (A.2)						
En caso contrario, el acceso único						
finaliza en un fondo de saco, de						
forma circular, de 12,5m						

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 55 de 60



ESPECÍFICOS		
Si se trata de un establecimiento		
de riesgo miedo y alto, ¿mantiene		
una franja perimetral de 25 m de		
anchura permanente libre de		
vegetación baja y arbustiva con la		
masa forestal esclarecida y las		
ramas bajas podadas?		
En lugares de viento fuerte y de		
masa forestal próxima se ha de		
aumentar la distancia establecida		
en un 100 por cien, al menos en		
las direcciones de los vientos		
predominantes		
VENTILACIÓN Y ELIMINACIÓ	ÓN DE HUMOS Y GASES DE LA COMBUSTIÓN EN LOS EDIFICIOS	
	INDUSTRIALES	
Obligación de disponer de sistema	Indicar tipo de ventilación, superficies y diseño	
de evacuación de humos según	, , , , ,	
apartado 7.1 del anexo II		

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 56 de 60



MEDIDAS CORRECTORAS ADICIONALES

TABLA	TABLA 3: USO INDUSTRIAL		
	Se prohíbe la actividad industrial en planta bajo rasante		
Riesgo	Se prohíbe la actividad industrial en edificios de viviendas cuando la		
	superficie útil total de la actividad, incluidos usos secundarios, es igual o superior a 150 m ²		
	Se prohíbe la actividad industrial en planta bajo rasante cuando la superficie útil total de la actividad, incluidos unos accumadarios en igual.		
Riesgo	incluidos usos secundarios, es igual o superior a 300 m²		
medio	Se prohíbe la actividad industrial en edificios de viviendas cuando la		
	superficie útil total de la actividad, incluidos usos secundarios, es igual o superior a 500 m ²		
	C	Observaciones	

TAE	BLA 4: INSTALACIONES DE CAI	LDERAS Y CHIMENEAS
tos	Están dotados de ventilación natural independiente y los conductos tienen una sección útil incluso en rejillas a razón de 50 cm² por cada 10.000 Kcal/h	
de los recintos	En el caso de combustible líquido, el suelo del recinto dispone de cubeto capaz de impedir el derrame del líquido fuera del mismo	
Características	En el caso de combustible gas, dispone de detección de acumulación de gas en el ambiente	
Carac	Las calderas con potencia nominal o superior a 300.000 Kcal/h que sirvan de combustible líquido deben disponer de sistema de extinción automática en los quemadores	

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 57 de 60

No se permite la ubicación de	
calderas e instalaciones reguladoras	
de temperatura en general por	
debajo del sótano primero en un	
edificio, excepto en el caso de	
disponibilidad de más de un acceso,	
que éstos sean opuestos y alejados	
y que, al menos, uno de ellos siendo	
exclusivo, conduzca directamente a	
espacio abierto accesible a los	
vehículos del Servicio Contra	
Incendios.	
En el caso de calderas individuales,	
que precisen de almacenamiento	
contiguo de combustible, se autoriza	
su colocación en cualquier recinto	
distinto del de la estancia o paso, y	
siempre que los elementos	
compartimentadores del mismo	
sean El-90. Las que no tengan	
almacenamiento contiguo se	
adaptarán a las normas que al	
efecto determine el Ministerio de	
Industria	
Queda prohibido cualquier tipo de	
almacenamiento en el cuarto de	
calderas, así como la colocación de	
productos combustibles	
Los gases o humos procedentes de	
la combustión deben ser evacuados	
mediante chimenea propia e	
independiente de las destinadas a	
otros usos, de la estructura del	
edificio, resistente al fuego El-180,	
estanca en todo su recorrido y	
separada de cualquier elemento de	
combustibilidad igual o superior a A2	
-s1,d0	
No se permite el paso de chimeneas	
por locales de almacén de productos	
combustibles o inflamables ni por	
recintos de dormitorios	
Debe procederse a la limpieza	
periódica de chimeneas con	
frecuencia de al menos una vez al	
año para las de uso alternos de	
hasta seis meses y dos veces al año	
en las de uso continuado	
Los registros necesarios para	
realizar estas operaciones se	
situarán en locales carentes de	
materiales como combustibles o	
inflamables	
IIIIIdIIIdDIES	

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 58 de 60



La sala de calderas de potencia nominal igual o superior a 500.000 Kcal/h dispondrán de sistema automático de detección de incendios	
	Observaciones

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 59 de 60



		SI	NO
		31	NO
INFORME FAVORABLE			
DEFICIENCIAS DETECTADAS			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			

EL TÉCNICO DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.

Edición: 0 Fecha: 2.02.10 Página 60 de 60